



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) OPEN AI
R.U.T 163-5
Dirección San Francisco, CA 94118
Fono Fax
Mail
Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la
UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 823

CASA CENTRAL 19/07/2024
N° Chilecompra
Pago TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D
Monto % Fecha Pago Días
325.500 100,00 20/07/2024 1
Moneda \$ Fecha Conversión
Valor Conversión Fecha de Entrega 19/07/2024
Lugar de Entrega
Observación MSI_1844 US\$350
TC \$930
REF_179628

N°	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	LICENCIAS S S/M	UNIDAD	1,00	130.200,00	0	0	0	130.200
OBSERVACION : CHAT GPT PLUS US\$140 SUSCRIPCIÓN POR 7 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA MUÑOZ								
2	LICENCIAS S/M	UNIDAD	1,00	195.300,00	0	0	0	195.300
OBSERVACION : API CHAT GPT US\$210 SUSCRIPCIÓN POR 7 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA MUÑOZ								
TOTAL FINAL								325.500

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2024	852	CASA CENTRAL	COMPRA	03010409-001 PY (2024) InES I+D

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 PY (2024) InES I+D	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	325.500
Total		325.500

Mercadería puesta en:			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS.	
Jose Antonio Leyton Zaldueño	Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldueño Fecha: 2024.07.19 09:24:48 -04'00'	Isadora Galdames Santelices	Alvaro Pezoa Mera	Firmado digitalmente por NIKY EDUARDO WILSON RINGELING Fecha: 2024.07.30 18:26:22 -04'00'
CONFEC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 179628

AÑO: 2024	PERÍODO: 7	SEDE : CASA CENTRAL	N° : 10650	FECHA : 18/07/2024
Origen Cbte.: BIENES Y SUMINISTROS Operación : SOLICITUD DE COMPRA Identificación: PROVEEDOR 887992120-5 OPEN AI				
Documento: SOLICITUD DE COMPRA N° Docto 852 Fecha Docto: 18/07/2024				
Glosa : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				
Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA Estado: Comprometido				

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Dcto.	N° Dcto.	Fecha	Monto CP
03010409-001 PY (2024) InES I+D	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	852	18/07/2024	325.500
Totales :					325.500

 Firmado
digitalmente
por Pamela
Carolina Reyes
Baeza
Fecha:
2024.07.18
17:10:00 -04'00'



SOLICITUD DE COMPRA

N° Solicitud	852	Año Pptario	2024	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	18/07/2024	Creación	18/07/2024	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	N° Ext	--
Centro Responsabilidad	03010409-001 (2024) InES I+D								
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	ELIZABETH MARIELA MEZA MUÑOZ								
Cotizante	JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	18/07/2024	N° Solicitud Centro	0		
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo	0,00		
Observación	OPEN AI RUT:163-5 MSI_1844 US\$350 TC \$930								
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto		Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$	

LICENCIAS S S/M										
SI	UNIDAD	1,00	130.200,00	130.200,00	0	0	0,00	0	130.200,00	130.200

Observación CHAT GPT PLUS US\$140
SUSCRIPCIÓN POR 7 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN
SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA MUÑOZ

LICENCIAS S/M										
SI	UNIDAD	1,00	195.300,00	195.300,00	0	0	0,00	0	195.300,00	195.300

Observación API CHAT GPT US\$210
SUSCRIPCIÓN POR 7 MESES A PARTIR DE LA ACTIVACIÓN
SOLICITADO POR ELIZABETH MEZA MUÑOZ

Total									325.500,00	325.500
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	---------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
03010409-001 (2024) InES I+D	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	325,500
Total		325.500

Jefe Centro de Responsabilidad

SANTIAGO, 12 JULIO 2024

RESOLUCIÓN Nº 02496 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum Nº 312 de fecha 18 de junio de 2024, remitido con fecha 25 de junio del presente; lo señalado por Dirección Jurídica con fecha 28 de junio de 2024; y lo complementado por Departamento de Abastecimiento 3 de julio y 10 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Reglamento de la Ley Nº 19.886, en su artículo 10, numeral 7º, letra E dispone, como circunstancia para proceder al Trato o Contratación Directa, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros;
2. Que, la Jefa del Departamento de Abastecimiento mediante memorándum Nº 312 de fecha 18 de junio de 2024, ha solicitado la contratación de la empresa de la empresa "OPEN AI" para que se encarguen profesionalmente del suministro del de los softwares "ChatGPT Plus y API ChatGPT" para el Proyecto InEs I+D.
3. Que, a mayor abundamiento, respecto a "ChatGPT Plus y API ChatGPT" indica que ChatGPT, es un modelo de lenguaje grande desarrollado por OpenAI, que presenta un potencial significativo como herramienta para la investigación universitaria.

De esta manera, sus capacidades para procesar y generar texto, traducir idiomas, escribir diferentes tipos de contenido creativo y responder preguntas de manera informativa pueden ser utilizadas en diversas áreas de investigación:

Así las cosas, señala que, sus ventajas serían:

- Búsqueda de información: ChatGPT puede ayudar a los investigadores a encontrar información relevante de manera rápida y eficiente, explorando bases de datos académicas, artículos científicos y sitios web especializados.
- Análisis de textos: Puede analizar grandes cantidades de texto, identificando patrones, temas y relaciones conceptuales, lo que facilita la comprensión de datos complejos y la generación de nuevas hipótesis.
- Redacción de textos: Puede ayudar a los investigadores a redactar artículos científicos, informes de investigación, propuestas de becas y otros documentos académicos de manera clara, concisa y precisa.
- Comunicación y colaboración: Puede facilitar la comunicación entre investigadores, traduciendo idiomas y generando resúmenes de investigaciones complejas, lo que fomenta la colaboración internacional.
- Desarrollo de materiales educativos: Puede crear materiales educativos personalizados, como cuestionarios, ejercicios y

explicaciones, adaptándose a las necesidades específicas de los estudiantes

4. Que, por otra parte, certifica que, el servicio señalado, no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco, disponible el portal www.mercadopublico.cl
5. Que, por otra parte, se debe señalar que, OpenAI, es una empresa desarrolladora de ChatGPT, que es reconocida mundialmente por su trayectoria en investigación y desarrollo de inteligencia artificial. Cuenta con un equipo de expertos de clase mundial y ha publicado investigaciones innovadoras en el campo. Así, OpenAI posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociados con el uso de ChatGPT, lo que garantiza un respaldo legal y la continuidad en el soporte y actualizaciones del software.

Asimismo, la empresa ofrece planes de suscripción con diferentes niveles de servicio y soporte técnico, asegurando que el Concurso asociado al Centro de costos de la presente contratación, cuente con la asistencia necesaria para aprovechar al máximo las capacidades de ChatGPT.

Por último, la adquisición del software ChatGPT de OpenAI representa una inversión estratégica para el Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM. Sus características únicas y el respaldo de una empresa líder en el ámbito de la inteligencia artificial convierten a ChatGPT en una herramienta invaluable para potenciar las capacidades del Concurso, mejorar la comunicación y colaboración entre sus participantes, y contribuir al logro de sus objetivos de fomentar la transferencia tecnológica y el desarrollo de la innovación en Chile.

6. Que, según lo indicado en los Términos y Condiciones de la empresa, "OPEN AI", es propietaria de todos los derechos, títulos e intereses de los servicios que ofrece, incluyendo entre ellos, el software "CHAT GPT".
7. Que, entendiendo que la empresa OPEN AI es titular de los respectivos derechos señalados en la presente causal, respecto del software "CHAT GPT" se cumplen los requisitos establecidos el artículo 10, numeral 7º, letra E del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por tanto;

RESUELVO:

AUTORÍCESE, vía trato directo, la contratación del servicio de suministro de software "ChatGPT Plus y API ChatGPT" para el Proyecto InEs I+D, al proveedor extranjero "**OPEN AI**", Employer Identification Number 81-0861541 por un valor de **US\$350 (trescientos cincuenta dólares americanos)**, Sin IVA - con cargo al centro de costos 3010409-001 - (2024) InES I+D

Los memorandos individualizados, junto a los documentos que le acompañan, entre los que se encuentran disponibilidad presupuestaria anticipada Nº 174, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.07.12
15:24:28 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.07.12
12:17:42 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
Contraloría Interna

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento
Unidad de Adquisiciones
Proyecto InEs I+D
PCT
PCT/GMN

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Luis', is located on the left side of the page.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

N°	174
Complementa DP N°	
MSI	1844

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : COMPRA DE SOFTWARES - FONDOS CONCURSABLES M.A.F (CHAT GPT)

FECHA: SANTIAGO, 10 de junio de 2024

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	USD 350 Sin IVA.
Aprobación Presupuestaria	 Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2024.06.10 09:37:08 -04'00'

Item Presupuestario Acuario ____12252.01____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,



Isadora Galdames
Santelices
2024.06.11
09:47:32 -04'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PCB/SAP

TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "Open AI", para la entrega de membresías para el suministro de los softwares, "ChatGPT Plus y API ChatGPT". Solicitado por Elizabeth Meza Muñoz, directora Proyecto InEs I+D.

PRESUPUESTO ESTIMADO: USD 350

MODALIDAD DE COMPRA

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal mercadopublico.cl

MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2024**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.
- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

Procedimiento para la aplicación de multas

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

Término anticipado del contrato (orden de compra)

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	En el caso de que el monto total de multas acumuladas alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato. Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.
b)	Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

c)	Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).
d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

- i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,
- ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien
- iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 1- Suscripción CHAT GPT PLUS (por 7 meses). Acceso a GPT-4 Acceso a herramientas adicionales como DALL-E, navegación, análisis avanzado de datos, entre otros.
- 2- 2- Suscripción a API ChatGPT: GPT4- Turbo – producción. Duración: (7 meses)

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:

El artículo 10, N°7 Letra e

“La contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual”

“Se requiere de la adquisición de licencias o suscripciones para la implementación de proyecto adjudicado mediante concurso de fomento a la transferencia tecnológica 2023, a través del cual se desarrollará una plataforma.”

El Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM (en adelante, el Concurso) busca impulsar el desarrollo de tecnologías con potencial de transferencia al mercado, fomentando la colaboración entre investigadores y empresas. En este contexto, la adquisición del software ChatGPT de OpenAI se presenta como una herramienta fundamental para potenciar las capacidades del Concurso y contribuir al logro de sus objetivos.

- ChatGPT: Un Modelo de Lenguaje Revolucionario
- ChatGPT es un chatbot de inteligencia artificial desarrollado por OpenAI, líder mundial en investigación y desarrollo de tecnologías de inteligencia artificial. Basado en los modelos de lenguaje GPT-3.5 y GPT-4, ChatGPT destaca por sus capacidades únicas que lo convierten en una herramienta invaluable para el Concurso:
- Generación de texto: ChatGPT puede generar texto de alta calidad en diversos formatos, incluyendo informes, propuestas, artículos científicos y materiales de divulgación. Esta capacidad permite al Concurso crear contenido informativo y atractivo para sus participantes, colaboradores y público en general.
- Traducción de idiomas: ChatGPT puede traducir textos entre una amplia gama de idiomas, lo que facilita la comunicación y colaboración internacional en el marco del Concurso.
- Escritura creativa: ChatGPT puede generar diferentes tipos de contenido creativo, como poemas, guiones, piezas musicales y correos electrónicos. Esta capacidad permite al Concurso explorar nuevas formas de comunicación y divulgación de sus actividades.
- Respuesta a preguntas: ChatGPT puede responder a preguntas de forma informativa y completa, utilizando su acceso a una vasta base de datos de información. Esta capacidad permite al Concurso brindar soporte a sus participantes y público en general, respondiendo dudas y consultas de manera eficiente.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

El Concurso requiere un software que le permita:

- Mejorar la comunicación y colaboración entre investigadores, empresas y otros actores relevantes.
- Facilitar la difusión de información sobre las tecnologías participantes en el Concurso.
- Brindar soporte a los participantes en el proceso de postulación y desarrollo de sus proyectos.
- Generar contenido atractivo para promocionar el Concurso y sus resultados.

ChatGPT: Una Solución Única y Efectiva

- ChatGPT, con sus características distintivas, se posiciona como la solución ideal para satisfacer las necesidades del Concurso:
- Mejora la comunicación y colaboración: ChatGPT permite la comunicación fluida entre participantes de diferentes idiomas y culturas, facilitando el intercambio de ideas y la colaboración en proyectos conjuntos.
- Facilita la difusión de información: ChatGPT puede generar materiales de divulgación en diversos formatos, incluyendo resúmenes, infografías y videos, lo que permite llegar a una audiencia más amplia y diversa.
- Brinda soporte a los participantes: ChatGPT puede responder preguntas frecuentes sobre el Concurso, los requisitos de postulación y el proceso de desarrollo de proyectos, liberando tiempo al personal del Concurso para enfocarse en tareas más estratégicas.
- Genera contenido atractivo: ChatGPT puede crear contenido creativo para redes sociales, campañas de marketing y materiales promocionales, lo que permite aumentar la visibilidad del Concurso y atraer a nuevos participantes.

OpenAI: Respaldo de una Empresa Líder

- OpenAI, empresa desarrolladora de ChatGPT, es reconocida mundialmente por su trayectoria en investigación y desarrollo de inteligencia artificial. Cuenta con un equipo de expertos de clase mundial y ha publicado investigaciones innovadoras en el campo.
- OpenAI posee todos los derechos de propiedad intelectual y patentes asociados con el uso de ChatGPT, lo que garantiza un respaldo legal y la continuidad en el soporte y actualizaciones del software. La empresa ofrece planes de suscripción con diferentes niveles de servicio y soporte técnico, asegurando que el Concurso cuente con la asistencia necesaria para aprovechar al máximo las capacidades de ChatGPT.
- La adquisición del software ChatGPT de OpenAI representa una inversión estratégica para el Concurso de Fomento a la Transferencia Tecnológica en UTEM. Sus características únicas y el respaldo de una empresa líder en el ámbito de la inteligencia artificial convierten a ChatGPT en una herramienta invaluable para potenciar las capacidades del Concurso, mejorar la comunicación y colaboración entre sus participantes, y contribuir al logro de sus objetivos de fomentar la transferencia tecnológica y el desarrollo de la innovación en Chile.

PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- I) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.